



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA N° 2881 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la [Ordenanza 2822](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- Declarase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchoales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el corona virus COVID-19, hasta el día 28 de febrero de 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial”.-

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el ARTÍCULO 6 de la [Ordenanza N° 2822](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de la siguiente partida presupuestaria: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., 5.3.8.9 durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma. Asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de la siguiente partida presupuestaria: 5.1. 7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de las partidas 5.1.7.1. Y 5.1.7.9 durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma”.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-